

Ayudas destinadas a la financiación de proyectos de **Investigación Industrial** y **Desarrollo Experimental** en **Extremadura**

Convocatoria 2020



Unidad Funcional de Proyectos y Comunicación
Fundación Computación y Tecnologías Avanzadas de Extremadura

BASES: ORDEN de 23 de octubre de 2020 por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a la financiación de proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental realizados por las empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2020/2110o/20050195.pdf>

CONVOCATORIA: RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2020, de la Secretaría General, por la que se realiza convocatoria para el ejercicio de 2020, de las ayudas destinadas a la financiación de proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental realizados por las empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2021/80o/21060121.pdf>

Informe ejecutivo:

<http://www.cenits.es/noticias/14012021-ayudas-realizacion-proyectos-investigacion-industrial-de-sarrollo-experimental->

http://www.cenits.es/sites/cenits.es/files/noticias/20210114_resumen-ejecutivo_id_industrial.pdf

OBJETIVOS

Financiación de proyectos de **investigación industrial y/o desarrollo experimental** en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- **MODALIDAD I:** proyectos realizados por una **empresa que no sea de base tecnológica ni startup**.
- **MODALIDAD II:** proyectos realizados por una **agrupación de empresas** con la prestación de **servicios de I+D**, de al menos, una universidad y/o centros de investigación públicos o privados.
- **MODALIDAD III:** proyectos realizados por **PYMES de base tecnológica**.
- **MODALIDAD IV:** proyectos realizados por **microempresas startup**.

BENEFICIARIOS

- Empresas que realicen proyectos de I+D en la Comunidad Autónoma de Extremadura
 - Con código de cotización a la S.S. en la citada Comunidad
 - Con el personal imputado al proyecto dado de alta bajo ese código de cotización
-
- Para las modalidades I, II y III, las empresas deben disponer en plantilla o contratar personal investigador para realizar el proyecto.
 - Para la modalidad IV, si la empresa no dispone de personal investigador, ni lo va a contratar, debe subcontratar a una universidad o centro de investigación público o privado para la realización del proyecto.

REQUISITOS DE LOS PROYECTOS

- Duración máxima de 18 meses
- Realizados íntegramente en Extremadura
- Alineados con la Estrategia RIS3 Extremadura
- Deberán tener un efecto incentivador sobre la actividad objeto de la ayuda
- Para las modalidades I, II y III, si supera los 60.000 € de inversión, deberá juzgarse técnica, económica y financieramente viable. En caso contrario, sólo técnicamente.
- Los proyectos realizados por una agrupación de empresas deberán contar con la prestación de servicios de investigación o desarrollo experimental de, al menos, una universidad y/o centro de investigación público o privado.
- El instrumental y equipos financiados deberán permanecer en el local del beneficiario situado en Extremadura.

MODALIDAD I:

Proyectos realizados por una empresa que no sea de base tecnológica ni startup.

- Una única solicitud por empresa y convocatoria
- La empresa debe contar con, al menos, un titulado universitario que preste servicios con la categoría de titulado superior o medio.
- La empresa podrá subcontratar uno o varios centros de I+D para la realización del proyecto.

MODALIDAD I:

Proyectos realizados por una empresa que no sea de base tecnológica ni startup.

- Inversión mínima: 15.000 €
- Importe máximo subvencionable:
 - PYMES: 350.000 €
 - Grandes empresas: 750.000 €

* I.V.A. excluido en todos los casos

Intensidad de la ayuda:

PROYECTO	Pequeña empresa	Mediana empresa	Gran empresa
Investigación industrial	70 %	60 %	50 %
Desarrollo experimental	45 %	35 %	25 %

MODALIDAD II:

Proyectos realizados por una agrupación de empresas con una universidad y/o centro de investigación.

- No podrán participar empresas vinculadas o asociadas entre sí.
- Una única solicitud por agrupación y convocatoria.
- Una empresa forma parte como máximo de una agrupación solicitante.
- Cada empresa de la agrupación debe contar con al menos un titulado universitario que preste sus servicios con una categoría de titulado superior o media.
- La agrupación será como mínimo de 2 empresas y como máximo de 6.
- La agrupación debe contar con la prestación de servicios de una universidad o centro de investigación por un importe mínimo del 10% de la inversión subvencionable.

MODALIDAD II:

Proyectos realizados por una agrupación de empresas con una universidad y/o centro de investigación.

- Inversión mínima: 100.000 €
- Inversión máxima: 750.000 €
 - Si participa una gran empresa: 1.000.000 €

* I.V.A. excluido en todos los casos

Intensidad de la ayuda:

PROYECTO	Pequeña empresa	Mediana empresa	Gran empresa
Investigación industrial	70 (80 *) %	60 (75 *) %	50 (65 *) %
Desarrollo experimental	45 (60 *) %	35 (50 *) %	25 (40 *) %

* Cuando la agrupación de empresas implique la colaboración efectiva entre las mismas.

MODALIDAD III:

Proyectos realizados por una empresa de base tecnológica.

- Una única solicitud por empresa y convocatoria.
- La empresa debe contar con al menos un titulado universitario que preste sus servicios con una categoría de titulado superior o medio.
- El beneficiario podrá contar con la subcontratación de uno o varios centros de I+D para la realización del proyecto.

MODALIDAD III:

Proyectos realizados por una empresa de base tecnológica.

- Inversión mínima: 15.000 €
- Importe máximo subvencionable: 450.000 €

* I.V.A. excluido en todos los casos

Intensidad de la ayuda:

PROYECTO	Pequeña empresa	Mediana empresa
Investigación industrial	70 %	60 %
Desarrollo experimental	45 %	35 %

MODALIDAD IV:

Proyectos realizados por una microempresa startup.

- Una única solicitud por startup y convocatoria.
- Si no disponen en plantilla ni van a contratar personal investigador, debe subcontratar una universidad y/o centro de investigación para la realización del proyecto.

MODALIDAD IV:

Proyectos realizados por una microempresa startup.

- Inversión total máximo de inversión subvencionable: 85.000 €

* I.V.A. excluido

Intensidad de la ayuda:

PROYECTO	Intensidad
Investigación industrial	70 (80 *) %
Desarrollo experimental	45 (60 *) %
Estudio de viabilidad	70 %

* Cuando los resultados se difunden ampliamente.

GASTOS SUBVENCIONABLES

- A. Costes de personal
 - a. Costes de personal investigador, doctor o titulado universitario
 - b. Costes de personal auxiliar
- B. Costes de instrumental y equipos
- C. Costes de material fungible
- D. Costes de investigación contractual, conocimientos y patentes.
- E. Costes de gestión asociados a la realización y justificación del proyecto
- F. Costes de auditoría
- G. Costes de estudio de viabilidad (* sólo para modalidad IV)

SUBCONTRATACIÓN

- **Modalidad I, II y IV:** como máximo el 80% de la inversión subvencionable.
- **Modalidad III:** como máximo el 50% de la inversión subvencionable.

CRÉDITO

El crédito previsto para las ayudas asciende a 8.000.000 €:

- **Modalidad I:** 3.000.000 €
- **Modalidad II:** 3.000.000 €
- **Modalidad III:** 1.000.000 €
- **Modalidad IV:** 1.000.000 €

COFINANCIACIÓN

80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), con cargo al Programa Operativo correspondiente al período de programación 2014-2020.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Grado de definición del proyecto
 - Estado del arte y contextualización del proyecto
 - Objetivos generales y específicos
 - Actividades, metodología y cronograma
 - Idoneidad del equipo investigador
 - Adecuación del presupuesto
- Certificación en sistemas de gestión en I+D+i
- **Apoyo de un centro de I+D del SECTI (modalidades I, III y IV).** Sinergias de la agrupación formada (modalidad II).
- Captación de recursos de fondos del Plan Estatal de Investigación
- Impacto socio-económico
 - Sobre el empleo directo
 - Sobre la igualdad de género
 - Contratación de jóvenes menores de 30 años
 - Retorno de extremeños
 - Sobre el modelo económico de la región
 - Proyecto en el ámbito de la digitalización industrial

PLAZO

30 días hábiles desde el día siguiente a su publicación en el D.O.E.

Publicación en el D.O.E.: 14 de enero de 2021

Plazo límite de presentación: 25 de febrero de 2021

Para más información:



@cenits



Fundación
COMPUTAEX



CénitS
COMPUTAEX

Fundación Computación y Tecnologías Avanzadas de Extremadura

Carretera Nacional 521, Km 41,8 - 10071 - Cáceres (España)

Teléfono: (+34) 927 04 90 70

www.cenits.es

Juan F. Bermejo - juan.bermejo@cenits.es